

Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

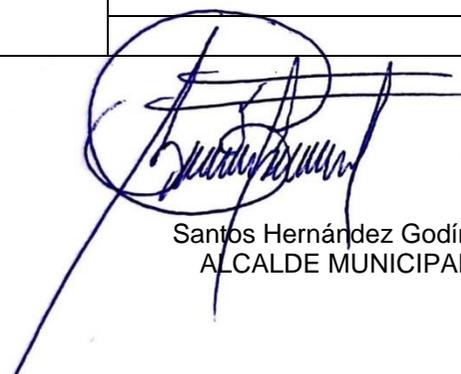


Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATACIONES POR COTIZACION Y LICITACION

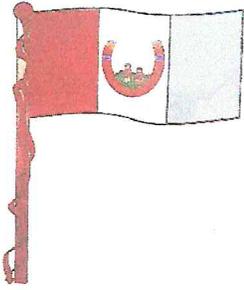
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN
DIRECCIÓN: SAN JUAN ATITÁN
HORARIO DE ATENCIÓN: DE 8:00 A 16:00 HORAS
TELÉFONO: NO CUENTA CON TELEFONO DE PLANTA
DIRECTOR: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VICTORINO GONZALES OSORIO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2,021
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL 2,021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDADES	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO
COTIZACION	1	Q. 895,271.00	331	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NOG. 14208628	NO. DE CONTRATO
				ISABEL ANDRES HERNANDEZ CLAUDIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	05-2021
				NIT: 2771055	05/03/2021	PLAZO DEL CONTRATO
					FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	150 DIAS
					16/04/2021	FECHA DEL CONTRATO
					FECHA DE ADJUDICACIÓN	22/04/2021
	21/04/2021					


Santos Hernández Godínez
ALCALDE MUNICIPAL







**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NÚMERO: CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (05-2021). MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) CANTON LA VEGA SECTOR SUR POBLACIÓN URBANA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO. -----

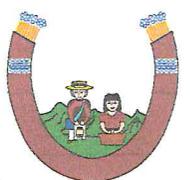
CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-16

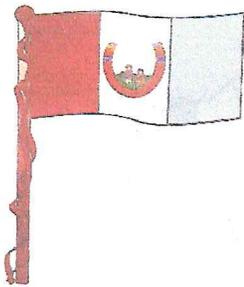
En la Población de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, Yo: **SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; Actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango, que lo acredita la credencial y acuerdo de adjudicación número dieciséis guión dos mil diecinueve (16-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2,019) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y el ACTA DE TOMA DE POSESIÓN del cargo de alcalde municipal, número Cero tres guión dos mil veinte (03-2,020) De Fecha Quince de Enero del dos mil veinte (15-01-2,020) que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; ampliamente facultado por la municipalidad en el ACUERDO MUNICIPAL NO.103-2021 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, para suscribir el presente contrato de obra relacionado al proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) CANTON LA VEGA SECTOR SUR POBLACIÓN URBANA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO" mediante acta de adjudicación emitida por la Junta de Cotización número cero ocho guión dos mil veintiuno (08-2021) de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021) aprobada en ACUERDO MUNICIPAL NO.103-2021 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno; Y por la otra parte el señor: **ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO**, sesenta y dos años de edad, casado, de profesión Constructor, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con domicilio en la Aldea Chinaca, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango identificado con Documento Personal de Identificación CUI



[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



número un mil ochocientos tres, setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, un mil trescientos uno (1803 77884 1301), extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, del departamento de Huehuetenango, quien actúa como Gerente Propietario de la empresa denominada **CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ**, acreditada con patente de comercio número: ciento sesenta y ocho mil treinta y nueve letra A (168039A) folio número cuatrocientos veintiuno (421), libro ciento treinta y uno (131) DE EMPRESAS MERCANTILES, Número de expediente cuatrocientos sesenta y cuatro guion mil novecientos noventa y seis (464-1996), CATEGORIA UNICA; extendida por el Registro Mercantil de Guatemala; Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres (82473) del libro de Inscripciones y registro número dos mil setecientos treinta y cuatro (2734) del Libro de registros de Proveedores con un estatus HABILITADO actualizado el cinco de abril del año dos mil veintiuno y numero de actualización doscientos dos millones ciento ochenta y un mil trescientos diecinueve, Con domicilio fiscal en 5ª. Calle 3-23 zona 2, Minerva, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; Identificación Tributaria numero: 2771055; Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el numero patronal: 70887. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de trabajo según cuentadancia número **T3-13-16** de la Municipalidad de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero cinco del ejercicio fiscal 2021 (aporte Municipal) emitida por el Encargado de Presupuesto de la Municipalidad, conforme a las clausulas siguientes. — **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Cotización Pública llevado a cabo por la Municipalidad de éste municipio, de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la suscripción del contrato en lo que corresponde a las Municipalidades y artículo cuarenta y dos del Reglamento de esa Ley y sus reformas en tanto a la suscripción y aprobación de los contratos, cuya previa calificación de ofertas, resultado de la Junta de COTIZACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

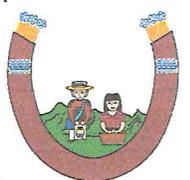
Email: munisanjuanatitan@gmail.com



la empresa Constructora denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ", propiedad del señor ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO, adjudicada por la Junta de Cotización mediante acta número cero ocho guión dos mil veintiuno (08-2021) del libro de actas de adjudicación de la Junta de Cotización, suscrita el día el miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno y aprobado mediante ACUERDO MUNICIPAL NO.103-2020 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de la Empresa Constructora denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ" se compromete ejecutar a la Municipalidad el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) CANTON LA VEGA SECTOR SUR POBLACIÓN URBANA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO", ubicado según coordenadas geográficas, *Latitud: 15° 26' 25" N, Longitud: 91° 38' 10 0* consistente en la pavimentación de 1,073 m2 de pavimento de concreto, bordillo y drenaje transversale; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos especificaciones técnicas elaborados para el efecto, los cuales se adjuntan y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma; Los renglones de trabajo a realizarse son los siguientes:

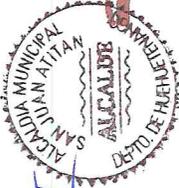
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1073.46	m.2	PRELIMINARES	Q 173.00	Q 185,708.58
		Descripción		
1.00	unidad	Bodega y herramienta	Q 8,144.58	Q 8,144.58
1,073.46	m2	Trazo + estaqueado	Q 10.00	Q 10,734.60
175.69	m3	Corte terreno duro	Q 250.00	Q 43,922.50
104.78	m3	Excavación para base granulada	Q 250.00	Q 26,195.00
280.47	m3	Carga de material inadecuado	Q 65.00	Q 18,230.55
280.47	m3	Transporte de material inadecuado	Q 165.00	Q 46,277.55
1,073.46	m2	Conformacion de razante	Q 30.00	Q 32,203.80
		TOTAL DEL RENGLON		Q 185,708.58
1073.46	M.2	BASE	Q 122.00	Q 130,962.12
104.78	m.3	Material granulado	Q 450.00	Q 47,151.00
		MANO DE OBRA:		
119.84	m3	Corte de material	Q 15.00	Q 1,797.60
149.80	m3	Carga de material	Q 15.00	Q 2,247.00
194.74	m3	Transporte de material	Q 100.00	Q 19,474.00
1,073.46	m2	Tendido de material	Q 20.00	Q 21,469.20
1,073.46	m2	Compactación de material	Q 30.00	Q 32,203.80
1.00	unidad	Transporte de pipa de agua	Q 6,619.52	Q 6,619.52

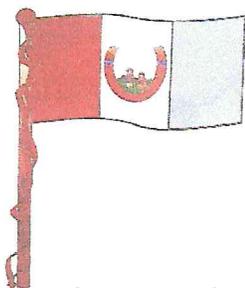


CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





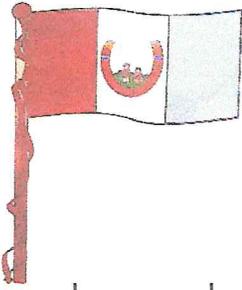
Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



		SUB TOTAL DE MANO DE OBRA		Q	83,811.12
		TOTAL DEL RENGLON		Q	130,962.12
1073.46	M.2	PAVIMENTO DE CONCRETO	Q	430.00	Q 461,587.80
		materiales:			
1,597.00	sacos	Cemento	Q	90.00	Q 143,730.00
136.00	m3	Arena	Q	440.00	Q 59,840.00
145.00	m3	Piedrin	Q	440.00	Q 63,800.00
120.00	lbs	Alambre de amarre	Q	10.00	Q 1,200.00
50.00	lbs	Clavo dif Medida	Q	10.00	Q 500.00
16.00	docena	Tabla	Q	440.00	Q 7,040.00
		SUB-TOTAL			Q 276,110.00
		MAQUINARIA:			
22.00	días	Mezcladora	Q	450.00	Q 9,900.00
22.00	días	Vibrador	Q	433.00	Q 9,526.00
		SUB-TOTAL			Q 19,426.00
		MANO DE OBRA:			
1,073.46	m2	Encofrado	Q	9.00	Q 9,661.14
1,073.46	m2	Fundicion de pavimento	Q	115.00	Q 123,447.90
1,073.46	m2	Desencofrado	Q	4.75	Q 5,098.94
1,073.46	m2	Cernido de pavimento	Q	25.00	Q 26,836.50
1.00	unidad	Limpieza final del renglon	Q	1,007.32	Q 1,007.32
		SUB-TOTAL			Q 166,051.80
		TOTAL DEL RENGLON			Q 461,587.80
450	M.L.	BORDILLO	Q	229.45	Q 103,252.50
270.00	sacos	Cemento	Q	90.00	Q 24,300.00
23.00	M3	Arena	Q	440.00	Q 10,120.00
26.00	M3	Piedrin	Q	440.00	Q 11,440.00
18.00	qq	Hierro 3/8"	Q	460.00	Q 8,280.00
10.00	qq	Hierro 1/4"	Q	450.00	Q 4,500.00
125.00	lbs	Alambre de amarre	Q	10.00	Q 1,250.00
25.00	lbs	Clavo dif Medida	Q	10.00	Q 250.00
11.00	docena	Tabla	Q	440.00	Q 4,840.00
9.00	docena	Regla	Q	440.00	Q 3,960.00
		SUB-TOTAL			Q 68,940.00
		MANO DE OBRA:			
2,250.00	unidad	Hechura de eslabon	Q	1.25	Q 2,812.50
450.00	ml	Armado de refuerzo	Q	6.00	Q 2,700.00
450.00	ml	Encofrado	Q	16.00	Q 7,200.00
450.00	ml	fundición bordillo	Q	25.00	Q 11,250.00
450.00	ml	Desencofrado	Q	9.00	Q 4,050.00
450.00	ml	Cernido de bordillo	Q	14.00	Q 6,300.00
		SUB-TOTAL			Q 34,312.50
		TOTAL DEL RENGLON			Q 103,252.50
1	unidad	DRENAJE TRANSVERSAL	Q	13,760.00	Q 13,760.00
9.00	unidad	Tubo de cemento de 32"	Q	600.00	Q 5,400.00
8.00	qq	Hierro de 3/8"	Q	460.00	Q 3,680.00





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

25.00	lbs	Alambre de amarre	Q	10.00	Q	250.00
10.00	lbs	Clavo diferente medida	Q	10.00	Q	100.00
10.00	sacos	Cemento	Q	90.00	Q	900.00
1.50	M3	Arena	Q	440.00	Q	660.00
1.50	M3	Piedrin	Q	440.00	Q	660.00
1.00	docena	Madera para formaleta	Q	440.00	Q	440.00
		SUB-TOTAL			Q	12,090.00
		MANO DE OBRA:				
1.00	unidad	Limpieza general	Q	400.00	Q	400.00
1.00	unidad	Construcción cabezales	Q	1,000.00	Q	1,000.00
1.00	unidad	Cernido	Q	270.00	Q	270.00
		SUB-TOTAL			Q	1,670.00
		TOTAL DEL RENGLON			Q	13,760.00
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO			Q	895,271.00

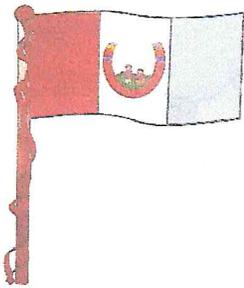
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 00/100 (Q. 895,271.00).

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 00/100 (Q. 895,271.00). Obra que se ejecutará con recursos provenientes de fondos municipales designados para inversión, por un monto de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 00/100 (Q. 895,271.00). La Municipalidad se compromete pagarle al Contratista la cantidad antes descrita, conforme lo señala la cláusula anterior, y con cargo al renglón específico del presupuesto Municipal en vigor, de la forma siguiente: Un primer desembolso del 20% sobre el monto total equivalente a la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES 20/100 (Q. 179,054.20), en concepto de anticipo y al inicio de los trabajos, se harán pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales. Los pagos se realizarán previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q.0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a solvencia de pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores las cuotas que les corresponde a favor del



CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE

[Handwritten signature]



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



-Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS.-----

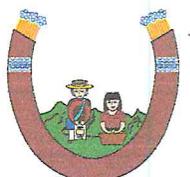
CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se obliga entregarle a la Municipalidad el proyecto referido en un plazo de cinco meses (150 días calendario) a partir de la fecha del acta de inicio o antes si fuera posible, de los trabajos que por éste medio se contratan -----

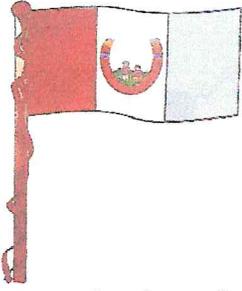
QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Municipalidad cubrirá el valor de la reparación que sea originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. -

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Se obliga a ejecutar el proyecto según lo estipulado en las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas parra el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala; c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer los pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada. -----

OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III. **FIANZA DE ANTICIPO.** Por el monto total del anticipo indicado en la cláusula tercera del presente contrato para garantizar la correspondiente y correcta aplicación del mismo hasta su total amortización, de conformidad con el Arto. 58 de la Ley; IV. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Esta Fianza será por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisitos previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones





Municipalidad de San Juan Atitán Huehuetenango, Guatemala, C.A.



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses (18), conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exhibe al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra, **V. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** ésta del cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el Artículos 68 de la Ley. -----

NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. -----

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Art. 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. -----

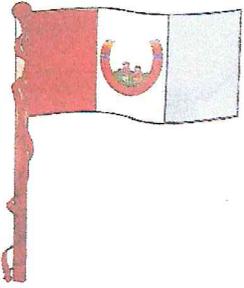
DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el



[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE

[Handwritten signature]



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos. 55,56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza. -----

DÉCIMA TERCERA: DEL ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: El Contratista de conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis (04-2016) de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis queda obligado a incluir dentro de la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" - AGRIP-. -----

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo, b) por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fuere embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato. -----

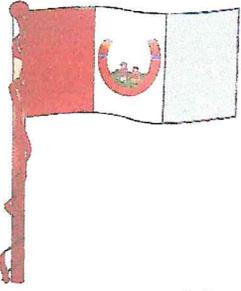
DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma, y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones. -----

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país. - -----

DECIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DECIMA OCTAVA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su





Municipalidad de San Juan Atitán Huehuetenango, Guatemala, C.A.

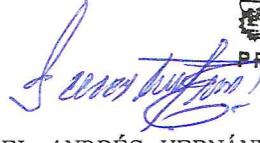


Email: munisanjuanatitan@gmail.com

contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE. _____


SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.






CONSTRUCTORA
"HERNÁNDEZ"
PROP. ANDRÉS HERNÁNDEZ
GERENTE

ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO

Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ

En la cabecera Municipal del municipio de San Juan Atitán, Departamento Huehuetenango, el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, como NOTARIO doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con código único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; y ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código de Identificación (CUI) número un mil ochocientos tres, setenta y siete ochocientos ochenta y cuatro, un mil trescientos uno (1803 77884 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa como representante legal y propietario de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ". Las firmas que se legalizan y que están puestas en el contrato de mérito, calzan un contrato de obra entre la Municipalidad de San Juan Atitán y la Empresa denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ" contenido en cinco hojas de papel bond membretadas, las cuales firmo y sello. Leído lo que fue escrito a los comparecientes, sin modificaciones, lo aceptan, ratifican nuevamente y vuelven a firmar la presente acta de legalización, junto con el Notario que de todo lo relacionado da fe. _____


SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.

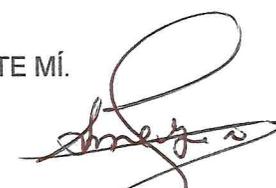





CONSTRUCTORA
"HERNÁNDEZ"
PROP. ANDRÉS HERNÁNDEZ
GERENTE

ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO

Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ

ANTE MÍ.

Licenciada
SILVIA YASMÍN MATÍAS LÓPEZ
ABOGADA Y NOTARIA

